



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 184-2024

GUATEMALA, 29 DE FEBRERO DE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH ochenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 82-029-2024), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Agustín Ortíz Pérez.

CONSIDERANDO:

Que mediante PROVIDENCIA DCS guion cero cero uno guion dos mil veinticuatro (DCS-001-2024) de la Dirección de Comunicación Social, de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), la Licenciada Francis Annabella Urbina Alvarez, Directora de Comunicación Social, traslada oficio sin número de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en el cual Agustín Ortíz Pérez solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH ochenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 82-029-2024), de fecha tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial Número doce guion dos mil veinticuatro (12-2024) de fecha tres (3) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH ochenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 82-029-2024) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22, 27 literales a) y m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 44 literal e) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES Número DRH ochenta y dos guion cero veintinueve guion dos mil veinticuatro (DRH 82-029-2024), con efectos a partir del uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

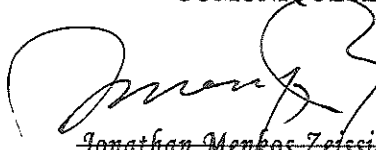
ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Agustín Ortíz Pérez y a la Dirección de Comunicación Social.

COMUNÍQUESE


Débora Alvarado Franco
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



JKMZ/DEAF/KIPM/MPDA/cfa


Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

